



INSTRUCCIÓN SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE INVERSIONES CUYA REDACCIÓN, SEGÚN EL ANEXO V DE COSTES DE REFERENCIA DE LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2024 DE CONVOCATORIA DE AYUDAS, LIMITE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PLANES DE MEJORA QUE PUEDAN OPTAR A LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA MENCIONADA ORDEN.

En relación con la Orden de 16 de julio de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), y en concreto, con su Anexo V donde se detallan los Precios de referencia de aquellas inversiones que se consideran elegibles a efectos de la presente convocatoria 2024, se ha observado que para algunas de ellas, en las que existe un límite superior de capacidad productiva, el literal de la descripción podría dar a entender que no serían subvencionables aquellas inversiones que superasen dichos límites máximos.

En este sentido, y dado que en ningún caso la intención en esta convocatoria es limitar la capacidad productiva de los planes de mejora que pudieran optar a la ayuda, se dicta la siguiente instrucción:

Se consideran elegibles aquellas inversiones cuya capacidad productiva sea superior a los límites recogidos en la descripción del Anexo V. En estos casos, el precio de referencia (importe máximo subvencionable) que se utilizará será el indicado para dicho código.

Los códigos objeto de esta instrucción son los relacionados en la siguiente Tabla:

CÓDIGOS (ANEXO V)	DESCRIPCIÓN CÓDIGOS	
	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
002-001	Abonadora de capacidad = 5.000 kilos	Abonadora de capacidad mayor o igual de 5.000 kilos
002-017	Báscula digital para pesos de hasta 300 kg y sensibilidad de 20g	Báscula digital con una sensibilidad de 20g o inferior
002-018	Bebedero ovino caprino hasta 200 litros	Bebedero para ovino caprino
002-060	Grupo electrógeno diesel refrigerado por aire o líquido hasta 40 kva	Grupo electrógeno diesel refrigerado por aire o líquido
002-061	Grupo electrógeno gasolina hasta 24 cv de potencia de motor	Grupo electrógeno gasolina
002-085	Subsolador hasta 3 brazos	Subsolador
002-086	Tanque frigorífico para leche capacidad hasta 8.000 litros	Tanque frigorífico para leche

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL AYUDAS FEADER

P.A. El Subdirector de la Producción Agraria

Manuel León Gallego



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL LEON GALLEGO	FECHA	12/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP3CJGNSWG5RA6386ZWMMUNHP3	PÁGINA	1/1	